

## MEMORIAL QUE CONTESTA REQUERIMIENTO

Maria Elena Osorio Castro <Maria.OsorioC@icbf.gov.co>

Jue 9/03/2023 17:11

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio  
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Quindio - Armenia  
<j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Olga Lucia Manrique Gomez <gomalulo@hotmail.com>

**Doctora**

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ**

**Jueza 01 del Circuito de Familia**

**Armenia, Quindío**

**Dirección Cra. 12 #2063**

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ**  
**DEMANDADO: MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA**  
**NNAS: MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**  
**RADICADO: 2021-00073**

**MARIA ELENA OSORIO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.934.701 de Armenia Quindío, en calidad de Defensora de Familia adscrita al ICBF- Centro Zonal Armenia Norte de Extra - Procesal, nombrada mediante Resolución 10899 del 17 de agosto de 2018, con acta de posesión del mismo año y designada para los trámites adelantados ante el Juzgado Primero de Familia de Armenia Q, de manera respetuosa acudo ante su despacho para a portar al proceso la segunda liquidación del crédito actualizada con los abonos que ha realizado en cumplimiento de la medida cautelar, que asciende a la suma de \$ **22.625.432 ( Ventidos millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda corriente)** que corresponde a la suma de las cuotas de alimentos que dejo de cancelar el Señor **MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA** desde el año 2018 la suma \$200.000 pesos; del año 2019 la suma de \$3.472.000 pesos; del año 2020 la suma de \$269.000 pesos; del año 2021 la suma de \$**4.884.288 de pesos, para el año 2022 adeuda la suma de \$5.376.132 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento treinta y dos pesos moneda corriente) y para el año en el año 2023 por concepto de cuotas de alimentos de \$944.296 ( Novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos moneda corriente), más la suma de \$2.172.858 (Dos millones ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente),** por concepto de Caja de Compensación familiar; y La suma de **de \$5.306.858 (Cinco millones trescientos seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente);** por concepto de mudas de ropa en el año, hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda y que se relacionan de la siguiente manera por cada una de la cuota de cada mes:

1. La suma de \$200.000 pesos moneda corriente, de la cuota de alimentos del 30 de diciembre de 2018.

Para un total adeudado en el año 2018 por concepto de cuotas de alimentos de \$200.000 mil pesos moneda corriente.

2. La suma de \$371.000 pesos, de la cuota de alimentos del 30 de enero de 2019 que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo, para un total de \$371.000 pesos.

3. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 28 de febrero de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.

4. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de marzo de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000.

5. La suma de \$71.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de abril de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$71.000 pesos, porque abono la suma de \$300.000 pesos.
6. La suma de \$121.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de mayo de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$121.000 pesos, porque abono la suma de \$250.000 pesos moneda corriente.
7. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de junio de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.
8. La suma de \$350.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de julio de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.
9. La suma de \$141.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de agosto de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$141.000 pesos, porque abono la suma de \$230.000 pesos.
10. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de septiembre de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.
11. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de octubre de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.
12. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de noviembre de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.
13. La suma de \$171.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de diciembre de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$171.000 pesos, porque abono la suma de \$200.000 pesos moneda corriente.

**Para un total adeudado en el año 2019 por concepto de cuotas de alimentos de \$3.472.000 (tres millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos moneda corriente).**

14. La suma de \$269.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de diciembre de 2020 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$22.260 pesos para un total de \$393.260 pesos, adeuda a la Señora OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ, la suma de \$269.000 pesos, de los abonos de todo el año y no alcanzo a pagar esta cuota total.

**Para un total adeudado en el año 2020 por concepto de cuotas de alimentos de \$269.000 (doscientos sesenta y nueve mil pesos moneda corriente).**

15. La suma de \$7.024 pesos que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos, adeuda a la Señora OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ, la suma de \$7.024 pesos, porque abono la suma de \$400.000 pesos moneda corriente del mes de enero de 2021.
16. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 28 de febrero de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
17. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de marzo de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
18. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de abril de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
19. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de mayo de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
20. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de junio de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
21. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de julio de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
22. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de agosto de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

23. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de septiembre de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

24. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de octubre de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

25. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de noviembre de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

26. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de diciembre de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

**Para un total adeudado en el año 2021 por concepto de cuotas de alimentos de \$4.884.288 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda corriente) hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda.**

26. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de Enero de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

27. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 28 de febrero de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

28. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de marzo de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

29. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de abril de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

30. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de mayo de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

31. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de junio de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

32. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de julio de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

33. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de agosto de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

34. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de septiembre de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

35. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de octubre de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

36. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de noviembre de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

37. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de diciembre de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

**Para un total adeudado en el año 2022 por concepto de cuotas de alimentos de \$5.376.132 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento treinta y dos pesos moneda corriente) hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda.**

38. La suma de \$472.148 pesos de la cuota de alimentos al 31 de enero de 2023 por valor que se incrementó del 16 % real que subió el salario mínimo, aumentando la cuota del año anterior en la suma de \$65.124 pesos para un total de \$472.148 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

39. La suma de \$472.148 pesos de la cuota de alimentos al 28 de febrero de 2023 por valor que se incrementó del 16 % real que subió el salario mínimo, aumentando la cuota del año anterior en la suma de \$65.124 pesos para un total de \$472.148 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

**Para un total adeudado en el año 2023 por concepto de cuotas de alimentos de \$944.296 ( Novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos moneda corriente) hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda.**

**B- El** Señor MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA, adicional a la cuota de alimentos adeuda la suma de \$2.863.900 Dos millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos pesos moneda corriente, correspondientes a que se comprometió a suministrar también 6 mudas de ropa en el mes de abril y diciembre de cada año, el valor mínimo de las mudas de ropa por la suma de \$2.000.000 Dos millones de pesos. Monto que sería asumido en partes iguales por los padres, este valor se incrementaría en enero de cada año de acuerdo con el porcentaje de aumento del salario mínimo legal autorizado. Por concepto de esta obligación en especie el padre adeuda a la Señora OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ, que corresponde a:

40. La suma de \$1.000.000 pesos, porque en el mes de diciembre de 2018 no apporto a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran valuadas en la suma de **\$1.000.000 de pesos moneda corriente.**

41. La suma de \$1.060.000 pesos, porque en los meses de abril y diciembre de 2019 no apporto a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran valuadas en la suma de **\$1.000.000 de pesos moneda corriente y que con el incremento del 6% del año 2019 suman \$1.060.000.**

42. La suma de \$803.900 pesos, porque en los meses de abril y diciembre de 2020 no apporto a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran valuadas en la suma de **\$1.060.000 de pesos moneda corriente, más el incremento del año del 6% que corresponde a \$63.600 pesos para un total de \$1.123.600 pesos, solo realizo un abono en mudas de ropa de \$319.700 pesos moneda corriente el 31 de julio de 2020.**

43. La suma de \$1.162.926 pesos, porque en los meses de abril y diciembre de 2021 no apporto a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran valuadas en la suma de **\$1.123.600 de pesos moneda corriente, más el incremento del año del 3,5% que corresponde a \$39.326 pesos para un total de \$1.162.926 pesos en el año 2021.**

44. La suma de \$1.280.032 pesos, porque en los meses de abril y diciembre de 2022 no apporto a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE** en el mes de abril la mitad de las mudas de ropa 3 , las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran valuadas en la suma de **\$1.162.926 de pesos moneda corriente, más el incremento del año del 10.07% que corresponde a \$117.106 pesos para un total de \$1.280.032 pesos.**

**Para un total adeudado hasta el año 2022 por concepto de mudas de ropa de \$5.306.858 (Cinco millones trescientos seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente) hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda.**

Que se condene el Señor MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA **adeuda** la suma de \$ 1.409.930 Un millón cuatrocientos nueve mil novecientos treinta pesos moneda corriente (de 81.600 del año 2018; de 400.800 del año 2019; 498.000 del año 2020; 429.530 del año 2021, correspondientes a que se comprometió en el acta de conciliación del 3 de octubre de 2018 a afiliar a su hijo a la Caja de Compensación Familiar, y actualmente se encuentra afiliado, Estos montos se encuentran discriminados de la siguiente manera:

45. A pagar la suma de \$27.200 del subsidio familiar del mes de octubre de 2018.

46. A pagar la suma de \$27.200 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2018.

47. A pagar la suma de \$27.200 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2018.

**Para un total de \$81.600 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2018.**

48. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de enero de 2019 con el incremento del 6%
49. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de febrero de 2019 con el incremento del 6%.
50. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de marzo de 2019 con el incremento del 6%.
51. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de abril de 2019 con el incremento del 6%.
52. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de mayo de 2019 con el incremento del 6%.
53. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de junio de 2019 con el incremento del 6%.
54. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de Julio de 2019 con el incremento del 6%.
55. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de agosto de 2019 con el incremento del 6%.
56. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de septiembre de 2019 con el incremento del 6%.
57. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de octubre de 2019 con el incremento del 6%.
58. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2019 con el incremento del 6%.
59. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2019 con el incremento del 6%

**Para un total de \$400.800 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2019.**

60. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de enero de 2020 con el incremento del 6%
61. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de febrero de 2020 con el incremento del 6%.
62. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de marzo de 2020 con el incremento del 6%.
63. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de abril de 2020 con el incremento del 6%.
64. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de mayo de 2020 con el incremento del 6%.
65. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de junio de 2020 con el incremento del 6%.
66. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de Julio de 2020 con el incremento del 6%.
67. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de agosto de 2020 con el incremento del 6%.
68. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de septiembre de 2020 con el incremento del 6%.
69. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de octubre de 2020 con el incremento del 6%.
70. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2020 con el incremento del 6%.
71. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2020 con el incremento del 6%

**Para un total de \$498.000 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2020.**

72. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de enero de 2021 con el incremento del 3,5%
73. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de febrero de 2021 con el incremento del 3,5%
74. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de marzo de 2021 con el incremento del 3,5%.
75. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de abril de 2021 con el incremento del 3,5%.
76. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de mayo de 2021 con el incremento del 3,5%.
77. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de junio de 2021 con el incremento del 3,5%.
78. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de julio de 2021 con el incremento del 3,5%.
79. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de agosto de 2021 con el incremento del 3,5%.

80. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de septiembre de 2021 con el incremento del 3,5%.

81. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de octubre de 2021 con el incremento del 3,5%

82. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2021 con el incremento del 3,5%

83. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2021 con el incremento del 3,5%

**Para un total de \$515.436 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2021.**

84. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de enero de 2022 con el incremento del 10,07%

85. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de febrero de 2022 con el incremento del 10,07%

86. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de marzo de 2022 con el incremento del 10,07%

87. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de abril de 2022 con el incremento del 10,07%

88. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de mayo de 2022 con el incremento del 10,07%

89. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de junio de 2022 con el incremento del 10,07%

90. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de julio en de 2022 con el incremento del 10,07%

91. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de agosto de 2022 con el incremento del 10,07%

92. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de septiembre de 2022 con el incremento del 10,07%

93. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de octubre de 2022 con el incremento del 10,07%

94. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2022 con el incremento del 10,07%

95. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2022 con el incremento del 10,07%

**Para un total de \$567.336 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2021.**

96 A pagar la suma de \$54.843 del subsidio familiar del mes de enero de 2023 con el incremento del 16%

97 A pagar la suma de \$54.843 del subsidio familiar del mes de febrero de 2023 con el incremento del 16%

**Adeuda desde el año 2018 a febrero 2023 por concepto de subsidio familia un total de \$2.172.858 (Dos millones ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente).**

Que el demandado a abonado a la liquidación del crédito por la cuota de alimentos atrasadas en los pagos desde el año 2018 a la fecha a través de la cuenta de depósitos judiciales y que le han pagado a la demandante a la fecha de hoy la suma de **\$18.945.450 (Dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda corriente)** que obedece a los siguientes títulos judiciales que se han consignado al banco Agrario a través de la pagaduría de su trabajo y que se relación de la siguiente manera:

1. El crédito No.454010000581264, de suma \$1.480.500 pesos, por la cuota de alimentos del 28 de octubre de 2021.
2. El crédito No.454010000583173, de suma \$1.480.500 pesos, por la cuota de alimentos del 25 de noviembre de 2021.
3. El crédito No.454010000586364, de suma \$1.480.500 pesos, por la cuota de alimentos del 27 de diciembre de 2021.
4. El crédito No.454010000588185, de suma de \$2.220.750 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de febrero de 2022.
5. El crédito No.454010000589787, de suma de \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 24 de febrero de 2022.
6. El crédito No.454010000593014, de suma de \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 30 de marzo de 2022.
7. El crédito No.454010000595423, de suma \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 29 de abril de 2022.
8. El crédito No.454010000597951, de suma \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de junio de 2022.
9. El crédito No.454010000602608, de suma \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de agosto de 2022.

10. El crédito No.454010000602609, de suma \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de agosto de 2022
11. El crédito No.454010000605182, de suma de \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de septiembre de 2022.
12. El crédito No.454010000607896, de suma de \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos fecha consignada del 30 de septiembre de 2022.

**TOTAL, PAGADO de títulos judiciales consignados a la cuenta de depósitos judiciales: \$18.945.450 (Dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda corriente)**

Menos las cuota de alimentos debidas \$ **22.625.432** ( Ventidos millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda corriente)

Para lo cual a la fecha 9 de maro de 2023 adeuda un total de \$ 3.679.982 (Tres millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos moneda corriente)

Para lo cual solicito Señora Juez autorizar el pago de los títulos que se encuentra a ordenes del juzgado por este valor ya que el Señor demandado no volvió a cancelar la cuota de alimentos mensuales fijada por ley y debe este monto para el mínimo vital que requiere su hijo para el desarrollo integral ya que el interés del niño prevalece sobre los demás.

Me permito anexar la certificación de la cuenta del Banco Agrario, gracias.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**MARÍA ELENA OSORIO CASTRO**

Defensora de Familia

Extra –Procesal –CZ Armenia Norte

ICBF Regional Quindío

Carrera 23 entre calles 3 y 4 • Tel.: 606-7457901 Ext: 610025

Síguenos en:

ICBF Colombia

@ICBF Colombia

ICBF Institucional ICBF

icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily

correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Doctora

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ**  
Jueza 01 del Circuito de Familia  
Armenia, Quindío  
Dirección Cra. 12 #2063

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE: **OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ**  
DEMANDADO: **MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA**  
NNAS: **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**  
RADICADO: **2021-00073**

**MARIA ELENA OSORIO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.934.701 de Armenia Quindío, en calidad de Defensora de Familia adscrita al ICBF- Centro Zonal Armenia Norte de Extra - Procesal, nombrada mediante Resolución 10899 del 17 de agosto de 2018, con acta de posesión del mismo año y designada para los trámites adelantados ante el Juzgado Primero de Familia de Armenia Q, de manera respetuosa acudo ante su despacho para a portar al proceso la segunda liquidación del crédito actualizada con los abonos que ha realizado en cumplimiento de la medida cautelar, que asciende a la suma de \$ **22.625.432 ( Ventidos millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda corriente)** que corresponde a la suma de las cuotas de alimentos que dejo de cancelar el Señor **MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA** desde el año 2018 la suma \$200.000 pesos; del año 2019 la suma de \$3.472.000 pesos; del año 2020 la suma de \$269.000 pesos; del año 2021 la suma de \$4.884.288 de pesos, para el año 2022 adeuda la suma de \$5.376.132 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento treinta y dos pesos moneda corriente) y para el año en el año 2023 por concepto de cuotas de alimentos de \$944.296 ( Novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos moneda corriente), más la suma de \$2.172.858 (Dos millones ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente), por concepto de Caja de Compensación familiar; y La suma de de \$5.306.858 (Cinco millones trescientos seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente); por concepto de mudas de ropa en el año, hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda y que se relacionan de la siguiente manera por cada una de la cuota de cada mes:

1. La suma de \$200.000 pesos moneda corriente, de la cuota de alimentos del 30 de diciembre de 2018.

Para un total adeudado en el año 2018 por concepto de cuotas de alimentos de \$200.000 mil pesos moneda corriente.

2. La suma de \$371.000 pesos, de la cuota de alimentos del 30 de enero de 2019 que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo, para un total de \$371.000 pesos.

3. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 28 de febrero de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.

4. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de marzo de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000.

5. La suma de \$71.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de abril de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$71.000 pesos, porque abono la suma de \$300.000 pesos.

6. La suma de \$121.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de mayo de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$121.000 pesos, porque abono la suma de \$250.000 pesos moneda corriente.

7. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de junio de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.

8. La suma de \$350.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de julio de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.

9. La suma de \$141.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de agosto de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$141.000 pesos, porque abono la suma de \$230.000 pesos.

10. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de septiembre de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.

11. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de octubre de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.

12. La suma de \$371.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de noviembre de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$371.000 pesos.

13. La suma de \$171.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de diciembre de 2019 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo para un total de \$171.000 pesos, porque abono la suma de \$200.000 pesos moneda corriente.

**Para un total adeudado en el año 2019 por concepto de cuotas de alimentos de \$3.472.000 (tres millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos moneda corriente).**

14. La suma de \$269.000 pesos de la cuota de alimentos del 30 de diciembre de 2020 por valor que se incrementó el 6 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$22.260 pesos para un total de \$393.260 pesos, adeuda a la Señora OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ, la suma de \$269.000 pesos, de los abonos de todo el año y no alcanzo a pagar esta cuota total.

**Para un total adeudado en el año 2020 por concepto de cuotas de alimentos de \$269.000 (doscientos sesenta y nueve mil pesos moneda corriente).**

15. La suma de \$7.024 pesos que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos, adeuda a la Señora OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ, la suma de \$7.024 pesos, porque abono la suma de \$400.000 pesos moneda corriente del mes de enero de 2021.

16. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 28 de febrero de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

17. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de marzo de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

18. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de abril de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

19. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de mayo de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
20. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de junio de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
21. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de julio de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
22. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de agosto de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
23. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de septiembre de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
24. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de octubre de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
25. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de noviembre de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.
26. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de diciembre de 2021 por valor que se incrementó el 3,5 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$13.764 pesos para un total de \$407.024 pesos.

**Para un total adeudado en el año 2021 por concepto de cuotas de alimentos de \$4.884.288 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda corriente) hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda.**

26. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de Enero de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.
27. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 28 de febrero de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.
28. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de marzo de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.
29. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de abril de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.
30. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de mayo de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.
31. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de junio de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.
32. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de julio de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.
33. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de agosto de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.
34. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de septiembre de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos.

35. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de octubre de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

36. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 30 de noviembre de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

37. La suma de \$407.024 pesos de la cuota de alimentos del 31 de diciembre de 2022 por valor que se incrementó el 10.07 % real que subió el salario mínimo quedando la cuota en \$40.987 pesos para un total de \$448.011 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

**Para un total adeudado en el año 2022 por concepto de cuotas de alimentos de \$5.376.132 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento treinta y dos pesos moneda corriente) hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda.**

38. La suma de \$472.148 pesos de la cuota de alimentos al 31 de enero de 2023 por valor que se incrementó del 16 % real que subió el salario mínimo, aumentando la cuota del año anterior en la suma de \$65.124 pesos para un total de \$472.148 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

39. La suma de \$472.148 pesos de la cuota de alimentos al 28 de febrero de 2023 por valor que se incrementó del 16 % real que subió el salario mínimo, aumentando la cuota del año anterior en la suma de \$65.124 pesos para un total de \$472.148 pesos. Porque el Señor no volvió a pagar la cuota de alimentos desde que lo embargaron.

**Para un total adeudado en el año 2023 por concepto de cuotas de alimentos de \$944.296 (Novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos moneda corriente) hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda.**

**B- El** Señor MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA, adicional a la cuota de alimentos adeuda la suma de \$2.863.900 Dos millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos pesos moneda corriente, correspondientes a que se comprometió a suministrar también 6 mudas de ropa en el mes de abril y diciembre de cada año, el valor mínimo de las mudas de ropa por la suma de \$2.000.000 Dos millones de pesos. Monto que sería asumido en partes iguales por los padres, este valor se incrementaría en enero de cada año de acuerdo con el porcentaje de aumento del salario mínimo legal autorizado. Por concepto de esta obligación en especie el padre adeuda a la Señora OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ, que corresponde a:

40. La suma de \$1.000.000 pesos, porque en el mes de diciembre de 2018 no aportó a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran valuadas en la suma de \$1.000.000 de pesos moneda corriente.

41. La suma de \$1.060.000 pesos, porque en los meses de abril y diciembre de 2019 no aportó a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran valuadas en la suma de \$1.000.000 de pesos moneda corriente y que con el incremento del 6% del año 2019 suman \$1.060.000.

42. La suma de \$803.900 pesos, porque en los meses de abril y diciembre de 2020 no aportó a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran

avaluadas en la suma de \$1.060.000 de pesos moneda corriente, más el incremento del año del 6% que corresponde a \$63.600 pesos para un total de \$1.123.600 pesos, solo realizo un abono en mudas de ropa de \$319.700 pesos moneda corriente el 31 de julio de 2020.

43. La suma de \$1.162.926 pesos, porque en los meses de abril y diciembre de 2021 no apporto a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE**, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran avaluadas en la suma de \$1.123.600 de pesos moneda corriente, más el incremento del año del 3,5% que corresponde a \$39.326 pesos para un total de \$1.162.926 pesos en el año 2021.

44. La suma de \$1.280.032 pesos, porque en los meses de abril y diciembre de 2022 no apporto a su hijo **MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE** en el mes de abril la mitad de las mudas de ropa 3, las mudas de ropa que se comprometió a darle a su hijo y que se encuentran avaluadas en la suma de \$1.162.926 de pesos moneda corriente, más el incremento del año del 10.07% que corresponde a \$117.106 pesos para un total de \$1.280.032 pesos.

**Para un total adeudado hasta el año 2022 por concepto de mudas de ropa de \$5.306.858 (Cinco millones trescientos seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente) hasta que se satisfagan las pretensiones de la demanda.**

Que se condene el Señor **MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA** adeuda la suma de \$ 1.409.930 Un millón cuatrocientos nueve mil novecientos treinta pesos moneda corriente (de 81.600 del año 2018; de 400.800 del año 2019; 498.000 del año 2020; 429.530 del año 2021, correspondientes a que se comprometió en el acta de conciliación del 3 de octubre de 2018 a afiliar a su hijo a la Caja de Compensación Familiar, y actualmente se encuentra afiliado, Estos montos se encuentran discriminados de la siguiente manera:

45. A pagar la suma de \$27.200 del subsidio familiar del mes de octubre de 2018.

46. A pagar la suma de \$27.200 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2018.

47. A pagar la suma de \$27.200 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2018.

**Para un total de \$81.600 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2018.**

48. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de enero de 2019 con el incremento del 6%

49. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de febrero de 2019 con el incremento del 6%.

50. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de marzo de 2019 con el incremento del 6%.

51. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de abril de 2019 con el incremento del 6%.

52. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de mayo de 2019 con el incremento del 6%.

53. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de junio de 2019 con el incremento del 6%.

54. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de Julio de 2019 con el incremento del 6%.

55. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de agosto de 2019 con el incremento del 6%.

56. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de septiembre de 2019 con el incremento del 6%.

57. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de octubre de 2019 con el incremento del 6%.
58. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2019 con el incremento del 6%.
59. A pagar la suma de \$33.400 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2019 con el incremento del 6%

**Para un total de \$400.800 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2019.**

60. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de enero de 2020 con el incremento del 6%
61. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de febrero de 2020 con el incremento del 6%.
62. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de marzo de 2020 con el incremento del 6%.
63. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de abril de 2020 con el incremento del 6%.
64. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de mayo de 2020 con el incremento del 6%.
65. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de junio de 2020 con el incremento del 6%.
66. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de Julio de 2020 con el incremento del 6%.
67. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de agosto de 2020 con el incremento del 6%.
68. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de septiembre de 2020 con el incremento del 6%.
69. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de octubre de 2020 con el incremento del 6%.
70. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2020 con el incremento del 6%.
71. A pagar la suma de \$41.500 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2020 con el incremento del 6%

**Para un total de \$498.000 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2020.**

72. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de enero de 2021 con el incremento del 3,5%
73. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de febrero de 2021 con el incremento del 3,5%
74. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de marzo de 2021 con el incremento del 3,5%.
75. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de abril de 2021 con el incremento del 3,5%.
76. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de mayo de 2021 con el incremento del 3,5%.
77. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de junio de 2021 con el incremento del 3,5%.
78. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de julio de 2021 con el incremento del 3,5%.
79. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de agosto de 2021 con el incremento del 3,5%.
80. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de septiembre de 2021 con el incremento del 3,5%.
81. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de octubre de 2021 con el incremento del 3,5%
82. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2021 con el incremento del 3,5%
83. A pagar la suma de \$42.953 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2021 con el incremento del 3,5%

**Para un total de \$515.436 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2021.**

- 84. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de enero de 2022 con el incremento del 10,07%
- 85. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de febrero de 2022 con el incremento del 10,07%
- 86. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de marzo de 2022 con el incremento del 10,07%
- 87. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de abril de 2022 con el incremento del 10,07%
- 88. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de mayo de 2022 con el incremento del 10,07%
- 89. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de junio de 2022 con el incremento del 10,07%
- 90. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de julio en de 2022 con el incremento del 10,07%
- 91. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de agosto de 2022 con el incremento del 10,07%
- 92. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de septiembre de 2022 con el incremento del 10,07%
- 93. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de octubre de 2022 con el incremento del 10,07%
- 94. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de noviembre de 2022 con el incremento del 10,07%
- 95. A pagar la suma de \$47.278 del subsidio familiar del mes de diciembre de 2022 con el incremento del 10,07%

**Para un total de \$567.336 pesos moneda corriente de subsidio familiar del año 2021.**

- 96 A pagar la suma de \$54.843 del subsidio familiar del mes de enero de 2023 con el incremento del 16%
- 97 A pagar la suma de \$54.843 del subsidio familiar del mes de febrero de 2023 con el incremento del 16%

**Adeuda desde el año 2018 a febrero 2023 por concepto de subsidio familia un total de \$2.172.858 (Dos millones ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente).**

Que el demandado a abonado a la liquidación del crédito por la cuota de alimentos atrasadas en los pagos desde el año 2018 a la fecha a través de la cuenta de depósitos judiciales y que le han pagado a la demandante a la fecha de hoy la suma de **\$18.945.450 (Dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda corriente)** que obedece a los siguientes títulos judiciales que se han consignado al banco Agrario a través de la pagaduría de su trabajo y que se relación de la siguiente manera:

1. El crédito No.454010000581264, de suma \$1.480.500 pesos, por la cuota de alimentos del 28 de octubre de 2021.
2. El crédito No.454010000583173, de suma \$1.480.500 pesos, por la cuota de alimentos del 25 de noviembre de 2021.
3. El crédito No.454010000586364, de suma \$1.480.500 pesos, por la cuota de alimentos del 27 de diciembre de 2021.
4. El crédito No.454010000588185, de suma de \$2.220.750 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de febrero de 2022.
5. El crédito No.454010000589787, de suma de \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 24 de febrero de 2022.
6. El crédito No.454010000593014, de suma de \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 30 de marzo de 2022.
7. El crédito No.454010000595423, de suma \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 29 de abril de 2022.
8. El crédito No.454010000597951, de suma \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de junio de 2022.

9. El crédito No.454010000602608, de suma \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de agosto de 2022.
10. El crédito No.454010000602609, de suma \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de agosto de 2022
11. El crédito No.454010000605182, de suma de \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos del 01 de septiembre de 2022.
12. El crédito No.454010000607896, de suma de \$1.535.400 pesos, de la cuota de alimentos fecha consignada del 30 de septiembre de 2022.

**TOTAL, PAGADO de títulos judiciales consignados a la cuenta de depósitos judiciales: \$18.945.450 (Dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda corriente)**

Menos las cuota de alimentos debidas \$ **22.625.432** ( Ventidos millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda corriente)

Para lo cual a la fecha 9 de marzo de 2023 adeuda un total de \$ 3.679.982 (Tres millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos moneda corriente)

Para lo cual solicito Señora Juez autorizar el pago de los títulos que se encuentra a ordenes del juzgado por este valor ya que el Señor demandado no volvió a cancelar la cuota de alimentos mensuales fijada por ley y debe este monto para el mínimo vital que requiere su hijo para el desarrollo integral ya que el interés del niño prevalece sobre los demás.

Me permito anexar la certificación de la cuenta del Banco Agrario, gracias.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**MARIA ELENA OSORIO CASTRO,**  
DEFENSORA DE FAMILIA DE ICBF CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE  
C.C. 41.934.701 de Armenia,  
T.P. 108660 del Consejo Superior de la judicatura

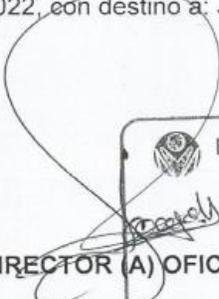


**Banco Agrario de Colombia**  
El Banco que hace crecer el campo  
Nit : 800.037.800-8

## CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MANRIQUE GOMEZ OLGA LUCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20577139 de GACHANCIPA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-540-10-16160-7, fecha de apertura: 12/15/2021.

Se expide en ARMENIA, a los veinte y nueve (29) días del mes de septiembre de 2022, con destino a: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA



**Banco Agrario de Colombia**  
Of. Armenia. - Quindío

**DIRECTOR (A) OFICINA**

Preparó: Jesus Alberto Andrade Luján  
Autorizó: Jorge Heffner González Navarro **FIRMA AUTORIZADA**